

TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Henrik Kristensen, identificado con Carné de Extranjería No. 000764496 y con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará "**APMTC**" y de la otra, empresa **Agencias Universales del Perú S.A.**, con R.U.C. N° 20269215624, con domicilio en Av. Néstor Gambeta N° 5502, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Carlos Tomas Alfredo Casella Berrocal, identificado con D.N.I. 25778328, según poderes inscritos en la Partida N° 0000207217 del Registro de Personas Jurídicas de Lima., que en adelante se denominará el "**Usuario Intermedio**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la primera Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

Con fecha 01 de julio de 2013, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la segunda Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2014.

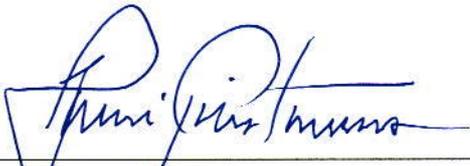
SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 1 de julio de 2014 y vencerá el 30 de junio de 2015.

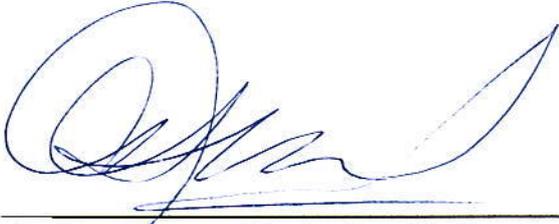
TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 marzo del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 1 de julio de 2014.



Henrik Kristensen
APM TERMINALS CALLAO S.A.



Carlos Tomas Alfredo Casella Berrocal
AGENCIAS UNIVERSALES DEL PERU S.A.



Marjorie Mellet P.
SECRETARÍA DE ASUNTOS REGULACIONALES